

RIO GALLEGOS, 16 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.836/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 253/20 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Profesor Titular – Dedicación Completa – Área Química - Orientación Química General – Código de Nomenclador (01-09-00-01-01) – Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE dicho pedido se fundamenta en la renuncia presentada por el Dr. Ernesto HAGGI aceptada por Disposición N° 197/20 y la necesidad de dar cobertura a varias asignaturas de la carrera Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales que quedaron sin docente responsable;

QUE mediante Nota N° 0062/20 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la cobertura del cargo que se propicia;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

QUE lo actuado se encuadra en los prescripto en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

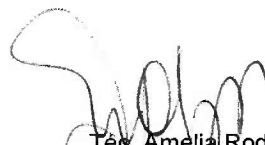
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

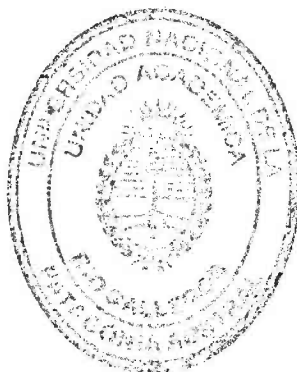
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Profesor Titular – Dedicación Completa – Área Química - Orientación Química General – Código de Nomenclador (01-09-00-01-01) – Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos – Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-



Tte. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

066/20